

UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”



POLÍTICAS DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE



2025



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0504-2025-UANCV-CU-R

Juliaca, 30 de octubre de 2025

Vistos:

El Oficio N° 123-2025-DPU-UANCV, suscrito por el Director de la Dirección de Planificación Universitaria de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; el Acuerdo del Consejo Universitario adoptado en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, y concordante con lo establecido en el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, así como en el artículo 1° del Estatuto Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y, en virtud de dicha autonomía, adopta y ejecuta sus decisiones conforme a sus propios principios, fines y normas internas;

Que, la Universidad, en su calidad de institución educativa privada sin fines de lucro con carácter asociativa, tiene como objetivo dedicarse a la prestación de servicios educativos de formación profesional de nivel superior universitario;

Que, el Tribunal Constitucional, en la Sentencia N.° 04232-2004-PA/TC y en el Expediente N.° 00008-2022-PI/TC (Caso de la Ley de Reforma Universitaria), ha precisado que la autonomía universitaria consiste en el atributo de autodeterminación para el desarrollo de las actividades y funciones con fines institucionales, manifestándose en la potestad de autorregulación sujeta al marco de la Constitución y la ley; asimismo, ha reiterado que dicha autonomía se garantiza en los ámbitos normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, protegiendo a las universidades frente a actos externos e internos que afecten su gestión;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N.° 034-2020-SUNEDU/CD, de fecha 4 de marzo de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, resolvió denegar la licencia institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez"; sin embargo, mediante Oficio N.° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la Dirección de Supervisión de la SUNEDU comunicó la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades por tres (03) años adicionales; y, con el Oficio N.° 00044-2024-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, de fecha 28 de agosto de 2024, se registró como nuevo plazo de cese de actividades el 31 de diciembre de 2025;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene como propósito presentarse a un nuevo proceso de licenciamiento, con el modelo 1.5, lo que requiere el cumplimiento de todos los indicadores señalados en la citada resolución de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria-SUNEDU, aprobado bajo Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, del 25 de mayo del 2020;

Que, a través de la Resolución N° 0491-2025-UANCV-CU-R, de fecha 30 de octubre de 2025, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2026-2031 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, mediante Oficio N° 123-2025-DPU-UANCV, el Director de la Dirección de Planificación Universitaria de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; remite las POLÍTICAS INSTITUCIONALES V.01.00 de la UANCV, conforme se detalla en la parte resolutive, para su aprobación;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 23° del Estatuto Universitario 2025, el Rector tiene las siguientes atribuciones, numeral 23.1: convocar y presidir la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario, así como ejecutar y hacer cumplir sus acuerdos;

Que, el Consejo Universitario de Esta Casa Superior de Estudios, en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2025, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario, acordó aprobar las POLÍTICAS INSTITUCIONALES V.01.00 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres





UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0504-2025-UANCV-CU-R

Juliaca, 30 de octubre de 2025

Director de la Dirección de Planificación Universitaria de la UANCV;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 36°, inciso 36.5, del Estatuto Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, son atribuciones y funciones del Secretario General refrendar las resoluciones que expidan el Rector y las demás autoridades universitarias; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto Universitario de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las **POLÍTICAS INSTITUCIONALES V.01.00 DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA**, conforme al Oficio N° 123-2025-DPU-UANCV, remitido por el Director de la Dirección de Planificación Universitaria de la UANCV, según el siguiente detalle:

- POLÍTICA DE GESTIÓN FINANCIERA
- POLÍTICA DE GESTIÓN SOSTENIDA DEL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA
- POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL CUERPO DOCENTE
- POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL
- POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA
- POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la vigencia de la presente resolución, toda disposición y/o resolución que se oponga a lo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Escuela de Posgrado, Decanos de Facultad, Dirección de Estudios Generales, Defensoría Universitaria, Dirección de Servicios Académicos, Dirección de Personal, Dirección de Gestión de Investigación Formativa, Dirección de Gestión de Calidad, Dirección de Planificación Universitaria, Dirección de Economía, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Dirección de Imagen y Promoción Institucional, Dirección de Auditoría Interna, quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Félix Cristóbal Ochotoma Paravicino
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Hugo Neptali Caverio Aybar
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R - UANCV; VICE RECTORADOS; SUNEDU; COMISION DE LICENCIAMIENTO, DECANOS DE FACULTAD;

	UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”	Aprobado:
		Resolución N° —2025-UANCV-CU-R
		Fecha: 30/10/2025
		Codigo: POL-ES-01.01-001 V.01.00
		Página 2 de 6

1. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

Las presentes políticas se fundamentan en:

- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU
- Estatuto UANCV y Reglamento del Régimen Docente
- Plan Estratégico Institucional PEI 2026-2031

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Establecer lineamientos institucionales para el desarrollo profesional del personal docente de la UANCV, garantizando mecanismos de promoción docente, acceso a puestos de gestión académica, bonificaciones y reconocimientos, en coherencia con el Modelo Educativo institucional y CBC de SUNEDU.

2.2. Objetivos Específicos

- Establecer criterios claros y transparentes para la promoción docente
- Implementar sistema de incentivos por desempeño destacado
- Garantizar acceso a capacitación y actualización permanente
- Reconocer públicamente la excelencia académica

3. POLÍTICA 1: PROMOCIÓN DOCENTE

3.1. Enunciado

La UANCV se compromete a establecer criterios claros y transparentes para la promoción docente, garantizando procesos anuales basados en méritos académicos verificables.

3.2. Estrategias de Implementación

- E1.1. Criterios de Promoción Transparentes
 - Grados académicos (maestría o doctorado según categoría)
 - Producción académica e investigativa verificable
 - Evaluación del desempeño docente satisfactoria
 - Antigüedad mínima en categoría actual
 - Contribución a gestión académica
- E1.2. Procesos Anuales de Promoción

	UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”	Aprobado:
		Resolución N° —2025-UANCV-CU-R
		Fecha: 30/10/2025
		Codigo: POL-ES-01.01-001 V.01.00
		Página 3 de 6

- Convocatorias abiertas y transparentes (septiembre)
- Evaluación por comisión especializada
- Publicación de resultados
- E1.3. Requisitos Mínimos por Categoría
 - ASCENSO A ASOCIADO:
 - Maestría en la especialidad o afín
 - Mínimo 3 años como auxiliar
 - Evaluación desempeño $\geq 75/100$
 - Mínimo 2 publicaciones o ponencias
 - ASCENSO A PRINCIPAL:
 - Doctorado en la especialidad o afín
 - Mínimo 5 años como asociado
 - Evaluación desempeño $\geq 80/100$
 - Mínimo 3 publicaciones en revistas indexadas o libro académico

3.3. Coherencia con PEI 2026-2031

OE PEI	POLÍTICA PEI	COHERENCIA
OE.1. Formación de alta calidad	d) Docentes altamente capacitados	La promoción basada en méritos incentiva actualización y producción académica docente

3.4. Responsables

- Comisión de Promoción Docente
- Vicerrectorado Académico

4. POLÍTICA 2: ACCESO A PUESTOS DE GESTIÓN ACADÉMICA

4.1. Enunciado

La UANCV garantiza procesos transparentes de selección para cargos de gestión académica, basados en competencias de gestión y trayectoria académica.

4.2. Estrategias

- E2.1. Perfiles Claros para Puestos de Gestión
 - Director de Escuela, Coordinador de Investigación
 - Requisitos: docente ordinario, maestría mínimo, 5 años experiencia
 - Evaluación desempeño destacada

- E2.2. Procesos de Selección Transparentes
 - Plan de trabajo presentado (50%)
 - Evaluación de competencias de gestión (30%)
 - Trayectoria académica (20%)
- E2.3. Formación en Gestión Académica
 - Talleres de liderazgo y gestión universitaria
 - Evaluación de gestión al término del cargo

4.3. Coherencia con PEI

OE PEI	POLÍTICA PEI	COHERENCIA
OE.4. Gestión estratégica	k) Fortalecer gestión institucional	Gestores académicos competentes fortalecen la gestión institucional

4.4. Responsables

- Vicerrectorado Académico

5. POLÍTICA 3: INCENTIVOS POR DESEMPEÑO DESTACADO

5.1. Enunciado

La UANCV otorga incentivos por logros académicos verificables, promoviendo la excelencia en enseñanza, investigación y gestión.

5.2. Estrategias

- E3.1. Incentivos por Publicación Científica
 - Artículo Scopus Q1/Q2: Resolución + 3 puntos Premio Anual
 - Artículo Scopus Q3/Q4: Resolución + 2 puntos
 - Artículo SciELO: Resolución + 1 punto
 - Libro académico ISBN: Resolución + 3 puntos
- E3.2. Incentivos por Proyectos de Investigación
 - Proyecto con financiamiento externo: Resolución + 3 puntos
 - Patente registrada: Resolución + 2 puntos
- E3.3. Requisitos para Incentivos
 - Afiliación institucional UANCV
 - Verificación en bases de datos oficiales
 - Tramitación dentro de 6 meses posteriores

5.3. Coherencia con PEI

OE PEI	POLÍTICA PEI	COHERENCIA
OE.2. Investigación científica	f) Investigación de calidad	Los incentivos motivan producción científica de alto impacto

5.4. Responsables

- Vicerrectorado de Investigación

6. POLÍTICA 4: RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES

6.1. Enunciado

La UANCV establece reconocimientos públicos anuales a docentes destacados en enseñanza, investigación e innovación pedagógica.

6.2. Estrategias

- E4.1. Reconocimientos Anuales
 - "DOCENTE DISTINGUIDO UANCV" (por categoría)
 - "PREMIO A LA EXCELENCIA EN INVESTIGACIÓN"
 - "PREMIO A LA INNOVACIÓN PEDAGÓGICA" (S/ 1,000)
 - "RECONOCIMIENTO A LA TRAYECTORIA" (25 años)
- E4.2. Procedimiento
 - Convocatoria anual en septiembre
 - Evaluación por Comisión de Reconocimientos
 - Ceremonia oficial en diciembre

6.3. Coherencia con PEI

OE PEI	POLÍTICA PEI	COHERENCIA
OE.1. Formación de calidad	d) Docentes capacitados	Los reconocimientos valoran y motivan la excelencia académica

6.4. Responsables

- Vicerrectorado Académico: Organización

7. POLÍTICA 5: CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE

7.1. Enunciado

	UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”	Aprobado:
		Resolución N° ———2025-UANCV-CU-R
		Fecha: 30/10/2025
		Codigo: POL-ES-01.01-001 V.01.00
		Página 6 de 6

La UANCV garantiza acceso a capacitación pedagógica y disciplinar mediante programas estructurados de formación continua.

7.2. Estrategias

- E5.1. Programa Anual de Capacitación
 - Mínimo 30 horas de formación por docente
 - Talleres de metodologías activas (2 por semestre)
 - Formación en herramientas digitales
 - Capacitación en evaluación por competencias
- E5.2. Meta de Participación
 - 70% de docentes participan anualmente
 - Certificación de horas de capacitación

7.3. Coherencia con PEI

OE PEI	POLÍTICA PEI	COHERENCIA
OE.1. Formación de calidad	d) Docentes capacitados en digitalización	La capacitación permanente fortalece competencias docentes digitales y pedagógicas

7.5. Responsables

- Vicerrectorado Académico: Programa anual